



**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN**  
**EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO 2020**  
**LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL**  
**EDICIÓN DE EMERGENCIA**

**ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**

**I. PRESENTACIÓN**

La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla, presenta el PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO, el cual está dirigido a apoyar los procesos de investigación, formación, creación, circulación y gestión en las áreas de artes plásticas y visuales, audiovisuales, danza, literatura, medios comunitarios y multiplataforma, música, teatro y circo, al igual que las acciones culturales de las organizaciones afrocolombianas y cabildos indígenas del Distrito de Barranquilla.

Para esta edición de emergencia se destinó un presupuesto de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$740.000.000), de los cuales se ofertan CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$120.0000.000) para el área de ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, en la LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL.

La presente convocatoria hace parte integral del Decreto 0747 del 30 de septiembre de 2020.

**II. CONSEJOS PRÁCTICOS**

- Lea cuidadosamente toda la cartilla, verifique que se trata de la versión preparada para el área de ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES en la LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL.
- No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su proyecto. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, puede comunicarse con la Secretaría de Cultura Patrimonio y Turismo al correo [convocatorias\\_cultura@barranquilla.gov.co](mailto:convocatorias_cultura@barranquilla.gov.co), para que sean atendidas.
- El calendario de esta convocatoria es corto. En el caso de haber algún cambio, este se anunciará mediante Resolución de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo. Todos los actos administrativos relacionados con esta convocatoria se publicarán en el portal web [www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos](http://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos)





**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN  
EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO 2020  
LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL  
EDICIÓN DE EMERGENCIA**

**ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**

- Los trámites administrativos para gestión de pagos a los proyectos ganadores pueden tardar como mínimo 30 días calendario, por lo que le corresponde a quien participa en la presente convocatoria, tener en cuenta este aspecto para el desarrollo de sus propuestas.
- Con el objeto de entregar la totalidad de la bolsa de recursos destinada para esta convocatoria, se establece que en caso de que en alguna de las modalidades y/o categorías no se asignen el número de reconocimientos y/o valor económico proyectado, este recurso podrá sumarse a otras modalidades y/o categorías incluidas en los presentes términos. Y en el caso en que no hubiese proyectos con el puntaje suficiente para acceder a los apoyos económicos en esta área, los recursos no asignados podrán trasladarse al área en cuya modalidad tenga mayor participación de proyectos. Para la reasignación se tendrá en cuenta el puntaje asignado a las propuestas en cada categoría, en orden descendente, por parte de los miembros del comité evaluador.
- Asegúrese que el proyecto y la documentación requerida estén completos. Antes de registrarlo en la plataforma <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos e incluyó toda la información y anexos requeridos. Tenga en cuenta que, al dejar de aportar alguno de los documentos solicitados como **NO SUBSANABLE**, su proyecto será **RECHAZADO**.

No olvide completar el FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL, cuando se trate de usuario nuevo. Si usted ya tiene un perfil creado, puede ingresar con su usuario y contraseña en la plataforma para la presentación de proyectos <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>, en el área de ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES en la LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL. El proyecto que no complete este proceso será **RECHAZADO**.

**III. FUNDAMENTO NORMATIVO**

La presente convocatoria se sustenta en:

La Constitución Política Nacional consagra, en su artículo 70, como deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura, estimulando sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad colombiana.



**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN**  
**EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO 2020**  
**LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL**  
**EDICIÓN DE EMERGENCIA**

**ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**

De igual manera, el artículo 71 que dispone que el Estado creara incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

En armonía con este propósito constitucional, el artículo 2º de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), determina: "DEL PAPEL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA CULTURA. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional" (subrayado fuera de texto).

La Ley 1185 de 2008 define en el artículo 1º: "El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico".

A través del Decreto 417 de 2020 se establece "un estado de emergencia económica, social y ecológica en el territorio nacional" al declararse pandemia el nuevo coronavirus Covid-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Con el Decreto 457 de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19 y el mantenimiento del orden público", se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia.





**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN**  
**EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO 2020**  
**LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL**  
**EDICIÓN DE EMERGENCIA**

**ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**

Las medidas de confinamiento implementadas a través de este Decreto obligan la suspensión de la realización de eventos de todo tipo, que afectan la cadena de valor de las artes y la cultura, lo que ocasiona que los agentes del sector enfrenten situaciones calamitosas, por lo cual se hace necesaria la implementación de medidas que contrarresten la situación para mantener la liquidez del sector y trazar un camino de reactivación económica sostenida una vez se supere la crisis actual.

A través del prenombrado Decreto 457 de 2020, se inicia un proceso de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia, medida que fue manteniéndose en el tiempo de acuerdo con el comportamiento de la pandemia y sus efectos en la población nacional, hasta la expedición del decreto 1076 del 28 de julio de 2020, que prorrogó la medida del primero de agosto hasta el primero de septiembre de 2020.

Mediante decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, se modificó esta medida, pasando de aislamiento preventivo obligatorio a aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable, a todo el territorio nacional.

No obstante, se mantienen medidas restrictivas sobre la realización de eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, de conformidad con las disposiciones y protocolos que expida el Ministerio de Salud y Protección social.

En este sentido cabe destacar que **los proyectos que se realicen a partir de la presente convocatoria, de ninguna manera deben interrumpir el aislamiento decretado a nivel nacional y distrital como medida de prevención frente al Covid-19.**

Con el Acuerdo Distrital 001 del 26 de mayo de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 "Soy Barranquilla", se estableció en su artículo 19 la política Ciudad Cultural y Vibrante y esta a su vez incluye el proyecto "Consolidación del Sistema Distrital de Estímulos y el Sistema Distrital de Concertación para Proyectos Artísticos y Culturales".

La Secretaría de Hacienda Pública a través de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202002356 del 15 de septiembre de 2020, por valor de **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$740.000.000)**, del cual se destinaron **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$120.000.000)**





**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN  
EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO 2020  
LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL  
EDICIÓN DE EMERGENCIA**

**ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**

para el pago de las propuestas ganadoras en el área de ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES en la LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL, de acuerdo con los valores establecidos en el Decreto 0747 del 30 de septiembre de 2020, **“POR EL CUAL SE CONVOCA EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS ‘GERMAN VARGAS CANTILLO’ DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Cabe anotar que es pertinente a la naturaleza del Estado, en todos sus niveles, generar condiciones para la participación de los integrantes del sector cultural en los programas del sector y disponer estímulos que promuevan el desarrollo artístico y, con ello, el acceso de todos al disfrute y ejercicio de los derechos culturales; lo cual debe estar guiado por principios de transparencia, igualdad, libertad para la creación, reconocimiento de la diversidad cultural y participación.

**IV. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:**

**4.1. Calendario general 2020**

Apertura	Cierre	Resultados	Realización de la muestra virtual
1° de octubre	21 de octubre	12 de noviembre	23 de noviembre de 2020 al 22 de enero de 2021

**4.2. Perfil de los participantes**

**4.2.1. Puede participar**

**Persona natural:** artista mayor de dieciocho (18) años, que haya nacido en cualquiera de los municipios del Área Metropolitana de Barranquilla y que resida en cualquiera de sus municipios al momento de dar apertura a esta convocatoria (incluye los municipios de Galapa, Malambo, Puerto Colombia y Soledad). Las personas nacidas fuera del Área Metropolitana, deben presentar un documento firmado en el cual declaran, bajo gravedad de juramento, que tienen un tiempo de residencia en cualquiera de sus municipios de mínimo cinco años consecutivos, contados con anterioridad a la fecha de apertura de este concurso



**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN**  
**EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO 2020**  
**LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL**  
**EDICIÓN DE EMERGENCIA**

**ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**

**4.2.2. No pueden participar**

- Los servidores públicos que tengan contrato con la Alcaldía Distrital de Barranquilla y se encuentren adscritos a la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla (en adelante SDCPT).
- Las personas naturales que hayan participado en el diseño de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la SDCPT.
- Las personas que participen en el proceso de evaluación de propuestas de la presente convocatoria, no pueden participar a título personal ni como integrantes de una persona jurídica, grupo o colectivo. Tampoco pueden participar personas con las que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente.
- Quienes no hayan cumplido con la entrega de productos y/o informes relacionados con la ejecución de un contrato o compromiso suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de su Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo a la fecha de inicio de la presente convocatoria.
- Las personas que hayan recibido recursos económicos en el 2020, en cualquiera de los programas y/o procesos ofertados para dar apoyo a los agentes culturales ofertados por parte de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla.

**Nota:** Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del apoyo económico correspondiente.

**IMPORTANTE:** El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en el PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO 2020.





**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN  
EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO 2020  
LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL  
EDICIÓN DE EMERGENCIA**

**ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**

**4.3. Modalidades y presupuesto:**

Modalidad	Premios	Valor unitario	Valor total
PREMIOS PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA: Exposición ConfinARTE	120	\$1.000.000	\$120.000.000

**Objeto:** otorgar premios a la creación, a los artistas plásticos y visuales del distrito de Barranquilla que presenten obras que no hayan sido premiadas en ningún concurso. Las obras seleccionadas se exhibirán a través en una plataforma digital por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla.

Pueden participar creadores en las siguientes categorías: **pintura, dibujo, escultura, collage, fotografía, grabado, medios digitales en la producción de obras plásticas y visuales, videoarte, multidisciplinar, artes del cuerpo.**

Al registrar su propuesta, tenga en cuenta las siguientes clasificaciones:

- Grabado, involucra: serigrafía, xilografía, aguafuerte, punta seca, linóleo, litografía, intaglio, monotipo, entre otras posibilidades de este lenguaje.
- Escultura: talla en madera, ensamblaje en cualquier material, relieve, ready made, objetos, entre otras posibilidades de este lenguaje.
- Artes del cuerpo: performance, happening, body paint, entre otras manifestaciones de este lenguaje.
- Medios digitales en la producción de obras plásticas y visuales: incluye pintura digital, stop motion, diseño gráfico, entre otras manifestaciones de naturaleza digital.
- Multidisciplinar: proyectos in situ, instalaciones, ambientaciones.

**Nota:** no incluye manifestaciones cuyo desarrollo implique aglomeración de personas de manera presencial o su realización en espacio público.



**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN  
EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO 2020  
LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL  
EDICIÓN DE EMERGENCIA**

**ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**

**4.3.1.1. Documentos requeridos**

**Administrativos y técnicos**

Ítems.	Documentos requeridos	Tipo de documento
1	<b>Fotografía de la obra</b> Una fotografía de la obra TERMINADA en formato PDF, que incluya su ficha técnica (autor, título de la obra, técnica, categoría (en la que participa), medidas). Estos requisitos aplican únicamente para las categorías de <b>pintura, dibujo, escultura, collage, fotografía, grabado, medios digitales en la producción de obras plásticas y visuales, multidisciplinar.</b>	NS
	<b>Video de la obra</b> El video debe presentarse a través de plataformas como Youtube, Vimeo, etc. Se solicita que se aporte un enlace de acceso al contenido. Estos requisitos aplican únicamente para las categorías <b>video arte y artes del cuerpo</b> . El video debe tener una duración mínima de dos (2) minutos.	NS
2	<b>Portafolio con la trayectoria del participante.</b> Presentar en formato PDF un documento que incluya: mínimo dos de los cinco tipos de soportes siguientes: i) fotografías; ii) certificaciones; iii) notas de prensa; iv) piezas gráficas; v) enlaces web relacionados con productos audiovisuales y otros soportes que evidencien la practica disciplinar del participante.	NS
3	<b>Documento de identidad del participante</b> Copia en PDF por ambas caras del documento de identidad vigente del participante, o la correspondiente contraseña, si este se encuentra en trámite.	S
4	<b>Declaración juramentada</b> Presentar en PDF declaración juramentada FIRMADA POR EL PARTICIPANTE, que certifique el tiempo de residencia en Barranquilla o en el Área Metropolitana de la ciudad (incluye los municipios de Galapa, Malambo, Puerto Colombia y Soledad). Este requisito aplica únicamente para concursantes nacidos fuera del Distrito de Barranquilla y de los municipios del área Metropolitana de la ciudad.  <b>Tenga en cuenta:</b> El participante puede encontrar un modelo de declaración en la plataforma <a href="http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home">http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home</a>	S





**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN  
EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO 2020  
LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL  
EDICIÓN DE EMERGENCIA**

**ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**

5	<p><b>Certificación Bancaria</b> Expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta el participante, que indique el nombre del titular, número de la cuenta; que indique si es de ahorros o corriente; nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa de que la cuenta está activa.</p> <p><b>Nota:</b> La constancia debe tener una fecha de expedición, máximo de un (1) mes antes de la presentación del proyecto.</p> <p>Para este proceso no se aceptan productos como ahorro a la mano, Nequi, Daviplata, etc.</p>	S
6	<p><b>Registro Único Tributario actualizado a partir de mayo de 2019</b></p> <p>Copia legible y actualizada del RUT del participante. Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y <b>no la solicitud de inscripción.</b></p> <p>No se aceptan documentos cifrados, es decir con contraseña, deben enviarse desbloqueados cuando sea el caso.</p>	S

**¡ATENCIÓN!** TODOS LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES SOLICITADOS DEBEN SER APORTADOS EN LA PLATAFORMA <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>, EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A ESTA LÍNEA DE APOYO. Los documentos señalados en los ítems 1 y 2 de la tabla anterior **NO SON SUBSANABLES (NS)**. Si no se adjuntan en el momento del registro en la plataforma la inscripción será **RECHAZADA**.

Los documentos señalados en los ítems 3, 4, 5 y 6 **SON SUBSANABLES (S)**, de faltar alguno, se le anunciará una NOVEDAD con la solicitud de subsanación. Esta se notificará a través de la plataforma web de la convocatoria. Por esta razón el participante debe ingresar periódicamente, a través de su usuario, para conocer el cambio de estado de su propuesta. Los documentos subsanables deben adjuntarse en la sección DOCUMENTOS, dentro de un plazo máximo setenta y dos (72) horas, contados a partir de la fecha y hora en que se registre la NOVEDAD. Le recomendamos remitirse al tutorial del presente Portafolio, donde se presenta un ejemplo del anterior procedimiento. Si dichos documentos no son recibidos dentro del plazo mencionado, **EL PROYECTO SERÁ RECHAZADO**.





**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN**  
**EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO 2020**  
**LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL**  
**EDICIÓN DE EMERGENCIA**

**ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**

**4.3.1.2. Producto para entregar por proyecto ganador:**

- Archivo fotográfico en alta resolución de la obra (300 dpi), en formato JPG. Debe aportarse a la SDGP.
- Las obras que produzcan archivos en video, deben encontrarse subido en plataformas como Vimeo, Youtube, entre otras en un formato con la calidad para su exhibición.
- El ganador debe garantizar la calidad del producto y la duración indicada para esta línea de apoyo. El producto entregado con una calidad menor, estará sujeto a sanciones por incumplimiento.
- El ganador debe garantizar que el producto final, en los formatos anteriormente mencionados, puedan reproducirse en todo momento; en caso contrario podrá estar sujeto a las sanciones descritas en el acta de compromiso, cuando el proyecto haya concluido.
- Informe final de ejecución del proyecto con sus soportes, los cuales quedarán descritos en acta de compromiso.

**4.4. Causales de rechazo**

Cuando:

- No se aporte en la plataforma <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home> la documentación requerida como soporte del proyecto, dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- Cuando el participante se presente como grupo constituido o persona jurídica.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde con la realidad.
- Se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos o más participantes. En estos casos todos los proyectos quedarán rechazados.
- Si un participante presenta dos (2) o más proyectos, uno de estos será escogido aleatoriamente para participar. Los demás serán **RECHAZADO**.





**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN  
EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO 2020  
LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL  
EDICIÓN DE EMERGENCIA**

**ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**

- Si el participante se encuentra registrado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Cuando el contenido del proyecto no corresponda con las orientaciones y definiciones establecidas para las modalidades de la presente convocatoria.
- Si el proyecto participante obtiene en la evaluación del jurado un puntaje inferior a cincuenta (50) puntos.

**V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**5.1. Criterios de evaluación de los proyectos**

Una vez verificados los requisitos formales, la SCPT designará un jurado evaluador quien calificará los proyectos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Modalidad	Criterio de evaluación	Puntaje máximo	Rangos de puntaje	
<b>PREMIOS PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA: Exposición ConfinARTE</b>	Calidad estética y/o solidez formal y conceptual de la obra	100	Bajo	0 a 15 pts.
			Medio bajo	16 a 40 pts.
			Medio	41 a 60 pts.
			Medio alto	61 a 70 pts.
			Alto	71 a 80 pts.
		<b>100</b>		

**Nota:** se aplicará una medida aritmética para que se realice una distribución de los apoyos de manera proporcional entre todas las categorías artísticas incluidas en esta convocatoria, de acuerdo con el número de participantes inscritos por cada una de ellas, tomando como base los puntajes asignados mediante el criterio de evaluación señalado.

**5.2. Procedimiento de selección y evaluación:** se llevará a cabo con sujeción a los siguientes criterios.

- Un equipo de evaluadores, escogidos mediante convocatoria pública por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla, verificará, en el marco de



**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN  
EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO 2020  
LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL  
EDICIÓN DE EMERGENCIA**

**ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**

una Evaluación Administrativa, que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.

- o Las propuestas que cumplan pasarán a Evaluación Técnica.
  - o Las propuestas con documentos faltantes, que tengan el carácter de subsanables de acuerdo con lo que indican los presentes términos, pasarán a etapa de subsanación. Si en un plazo de 72 horas, contados a partir de la fecha y hora de notificación, la entidad no aporta los documentos requeridos la propuesta será **RECHAZADA**.
  - o Las propuestas que incumplan con lo establecido en los presentes términos de participación serán **RECHAZADAS**.
- El equipo evaluador realizará la Evaluación Técnica de los proyectos que cumplieron con los criterios establecidos en los presentes términos, de los cuales se escogerá a los ganadores en cada área o modalidad.
  - La identidad y las deliberaciones de los miembros del equipo evaluador serán secretas hasta el momento de la publicación de los resultados.
  - Los resultados serán publicados en la página web de la Alcaldía ([www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos](http://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos)), en las cuentas de twitter, @BarranquillaCPT, y Facebook, [www.facebook.com/barranquillacpt](http://www.facebook.com/barranquillacpt), a través de un comunicado de prensa oficial a los medios de comunicación de la ciudad, en la fecha indicada en la presente convocatoria.
  - De igual manera se comunicarán los resultados al Despacho del Alcalde del D.E.I.P. de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, para efectos de la expedición del Decreto mediante el cual se ordenará la entrega efectiva de los premios a los ganadores. Las fechas de entrega de resultados de la presente convocatoria, se realizarán de acuerdo con el calendario establecido dentro de estos términos.

**VI. DEBERES DEL GANADOR**

1. Otorgar crédito a la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en todas las actividades y/o acciones de divulgación relacionadas con la propuesta ganadora en esta



**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN**  
**EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO 2020**  
**LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL**  
**EDICIÓN DE EMERGENCIA**

**ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**

convocatoria. Las piezas de comunicación que se generen en torno a ella deberán ser aprobadas por el Área de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo antes de ser publicadas oficialmente. Para gestionar el visto bueno EL BENEFICIARIO debe enviar los diseños al correo electrónico: **marketingscpt@gmail.com** en los formatos señalados en el acta de compromiso que se suscriba entre el ganador y la SDCPT.

2. Para la divulgación a través de redes sociales los ganadores deben etiquetar las cuentas de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla: Facebook: @barranquillacpt; Twitter: @BarranquillaCPT; Instagram: @barranquillacpt; Youtube: mencionar en la descripción del video, Barranquillacpt
3. Aportar la documentación que se requiera y en las fechas estipuladas por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla, para efectos de divulgación, compilación de memorias, entre otras acciones.
4. Garantizar la calidad de las propuestas y aportar el material en formatos de alta calidad para la circulación de contenidos.
5. El titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, debe autorizar a la SDCPT, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Se asumirá que el participante otorga dicha autorización por período de un año, con la aceptación de los términos y condiciones de esta convocatoria, al hacer el registro en la plataforma web <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>
6. Gestionar y contar con la autorización y o aval para reproducir música incidental, fotografías y/u otros contenidos que requieran el desarrollo del proyecto. El participante asumirá las reclamaciones y o acciones que surjan del incumplimiento de lo antes mencionado. Así mismo se entenderá que este cuenta con dicha aprobación con la aceptación de los términos y condiciones de esta convocatoria, al hacer el registro en la plataforma web <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>

**Nota:** La Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, realizará la supervisión de los proyectos beneficiados a través de la presente convocatoria, con el objeto de verificar y





**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN  
EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO 2020  
LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL  
EDICIÓN DE EMERGENCIA**

**ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**

exigir, con base en la propuesta presentada por el ganador, el cumplimiento de las actividades programadas, constatar la presencia de la imagen institucional del Distrito y recopilar la información necesaria para la consolidación de un informe que dé cuenta del impacto y alcance de la actividad. El nombre del supervisor será notificado al beneficiado mediante circular.

**I. ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS**

La entrega de reconocimientos económicos está sujeto a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.

**Nota:** El desembolso de los apoyos económicos que se entregarán mediante la presente convocatoria serán del 100% del valor del premio, cuyo trámite iniciará con la expedición del Decreto que reconoce a los ganadores y que EL BENEFICIARIO haya cumplido con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la SDCPT.

**Mayor información:**

[convocatorias\\_cultura@barranquilla.gov.co](mailto:convocatorias_cultura@barranquilla.gov.co)

